



AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOBRE ADICCIONES

→ (jueves 27 de agosto). Se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones en el año 2020.

Beneficiarios

→ **Centro privado de I+D:** Las instituciones sanitarias privadas, **las universidades y otras entidades privadas** dedicadas exclusivamente a la investigación que tengan personalidad jurídica propia y capacidad o actividad demostradas en acciones de I+D y **que carezcan de ánimo de lucro.**

Objeto

→ El desarrollo de **proyectos de investigación sobre adicciones** realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, en la Acción estratégica en salud orientada a los Retos de la Sociedad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, y en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, disponible en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas: <https://pnsd.sanidad.gob.es/pnsd/estrategiaNacional/home.htm>

Requisitos

→ Deberán ser **proyectos de investigación básica, clínica, social, epidemiológica, de salud pública o servicios de salud, referidos a los distintos aspectos que presentan las drogodependencias, cuyos resultados deben suponer un avance en el ámbito de las adicciones y resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos y servicios.**

→ Los proyectos podrán presentarse como **proyectos individuales o como proyectos coordinados.** Los proyectos coordinados estarán constituidos por dos o más subproyectos a cargo de otros tantos equipos de investigación, de distintas entidades o de diferentes departamentos de una misma entidad.

PERIODOS DE ACTUACIÓN: Los proyectos que se presenten podrán desarrollarse durante uno, dos o tres años. Aquellos cuya duración se estime en dos o tres años, estarán divididos, respectivamente, en dos o tres fases diferenciadas, correspondientes cada una a un año de ejecución.

COMPATIBLE CON OTRAS SUBVENCIONES: Se deberá indicar si el proyecto presentado está siendo subvencionado por otro organismo público o privado, de carácter nacional o internacional

→ El proyecto subvencionado deberá ser ejecutado directamente por la propia entidad, no pudiendo ceder su ejecución ni total ni parcial a terceros (subcontratación), aunque sean entidades dependientes de la misma. En cambio, los gastos precisos para la realización por parte del beneficiario de las actividades subvencionadas, como imprenta, informática, etc., son considerados gastos subvencionables.

Si el método de investigación o los resultados obtenidos fueran susceptibles de patente, ésta quedará propiedad del centro investigador o del equipo de investigación, si las normas del centro lo permiten. Los gastos que conlleve la patente pueden ser financiados por la subvención.

Criterios de selección

- 1º Calidad científico-técnica y metodológica, y relevancia sociosanitaria.
- 2º Adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, y la adecuada planificación cronológica de las actividades.
- 3º Adecuación de los medios disponibles y de los recursos financieros a los objetivos que se proponen.
- 4º Adecuación del proyecto a las prioridades de la convocatoria.
- 5º Resultados que los equipos han obtenido en el ámbito de la temática propuesta e interés de estos.

Cuantía y duración de la ayuda

→ Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo al crédito afectado a estos fines en los Presupuestos Generales del Estado en el programa 231A "Plan Nacional sobre Drogas", concepto 781 "Proyectos de Investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas", disponiéndose de las siguientes cantidades máximas disponibles por anualidad: **632.937 euros para la primera anualidad, 237.853 euros para la segunda anualidad y 365.874 euros para la tercera anualidad.**

Costes directos

→ Los gastos subvencionables de los proyectos son:

1º Gastos de personal: costes de personal ocasionados por la participación en el proyecto de personal contratado que en ningún caso formará parte del equipo investigador. Se deberá de justificar mediante contratos o nóminas.

2º Gastos de viajes: no se podrán justificar desplazamientos dentro de la misma localidad del lugar donde radique la entidad o, en su caso, del lugar donde la entidad beneficiara haya autorizado el desarrollo de la actividad correspondiente al objeto del desplazamiento.

Sólo podrán justificar viajes los miembros del equipo de investigación, que diferenciarán entre los gastos de viajes inherentes al proyecto y los gastos derivados de su difusión. El motivo y las fechas del viaje estarán claramente relacionados con la realización del proyecto

3º Gastos inventariables: cuando se adquieran bienes inventariables deberán quedar registrados como propiedad del centro solicitante al menos durante tres años, aunque el proyecto sea de menor tiempo. Se acompañará un certificado del Administrador o secretario del Centro en el que conste que el bien ha quedado inventariado.

4º Gastos generales o indirectos: Estos gastos tienen limitada su cuantía en un porcentaje del 15% de la cantidad subvencionada en concepto de costes directos. Los gastos de gestión se justifican con un certificado del representante legal de la entidad que acredite la cantidad que la entidad ha contabilizado por este concepto.

5º Desviación del 10%: Las cantidades asignadas a los distintos conceptos del proyecto subvencionado podrán sufrir desviaciones en una cuantía de hasta un diez por ciento, inclusive, respecto al certificado de previsión de gastos aprobado para cada anualidad, incluyendo, en su caso, las modificaciones autorizadas y los remanentes comunicados, cuando las necesidades de ejecución del programa lo requieran y respetando en todo caso el importe total de la ayuda concedida o autorizada para cada anualidad.

Esta condición no se aplica en aquellos gastos afectados de limitaciones (costos generales o indirectos, 15% y viajes, máximo 5% por anualidad).

Fechas importantes

→ **Plazo de presentación: 28 de septiembre de 2020 (incluido)**

Más información

[Extracto de la convocatoria](#)

[Bases reguladoras \(11 julio 2006\)](#)

[Guía convocatoria y justificación subvención 2020](#)

[Página oficial convocatorias Plan Nacional contra las Drogas](#)